



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
SOM0478

OK

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO SOM0478 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN DELEGACIONES Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020" (PARTIDA 9 HIDALGO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA C. BLANCA DEYANIRA ESPINOSA OSTOS, (PARTICIPANTE A), POR SU PROPIO DERECHO, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA PERSONA FÍSICA C. EDUARDO JAVIER EUGENIO GARCÍA ARANDA (PARTICIPANTE B), POR SU PROPIO DERECHO A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE DE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de enero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E343-2019, con una vigencia a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de \$2,457,202.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$4,914,360.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

#### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062107 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000600601-2020,

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
S0M0478**

emitido por la Unidad de Operación Financiera de la Delegación Hidalgo, de fecha 22 de diciembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"** conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

**I.2.-** Con oficio número /139001140100/D/120/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, el Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Hidalgo, de **"EL INSTITUTO"** solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para ampliar el contrato por un monto de \$743,524.00 impuestos incluidos, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Por oficio número 09 54 38 14C3/0012008 y Nota Informativa Dsc 194, de fechas 28 y 31 de diciembre de 2020, respectivamente, la Titular de la División de Servicios Complementarios, solicitó al Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, así como a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/11916/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, recibido el mismo día, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de Área Contratante del Contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escritos de fechas 22 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de la prestación del servicio bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar proporcionado a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
SOM0478

III.- **“LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en ampliar en un 13.04277607% el importe del contrato, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$2,777,689.35 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$5,555,328.97 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 97/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
S0M0478**

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**  
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
(Participante A)

**"EL PROVEEDOR"**  
(Participante B)

**C. BLANCA DEYANIRA ESPINOSA OSTOS**  
Persona Física

**C. EDUARDO JAVIER EUGENIO GARCÍA  
ARANDA**  
Persona Física

**"ÁREA CONSOLIDADORA"**  
**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las  
Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del IMSS.

**C. DULCE MARISOL GÓMEZ BOTELLO**  
Titular de la División de Servicios Complementarios

RRSR/CPRO/JMHN

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
SOM0478**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**

BOYHHA  
2000-00-000000

1000



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
**LEONORA VICARIO**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

JURADO: JOE N. HECASMOE  
CMI  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/ **11916** /2020.

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2020.

**Licenciada**

**Claudia Patricia Rodríguez Dorantes,**  
**Titular de la División de Contratos.**  
**Presente.**

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09543814C3/12008 con sus respectivos anexos, suscrito por el Titular de la División de Servicios Complementarios de la Dirección de Administración, mediante el cual solicitan se realice un Convenio Modificatorio al contrato SOM0478 suscrito con la empresa Blanca Deyanira Espinosa Ostos para la prestación del "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE para el ejercicio fiscal 2020", del procedimiento No. LA-050GYR019-E343-2019, para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,**  
**El Titular**



**Ing. Vicente Callejas Serrano**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
★ 30 DIC 2020  
RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

- Lic. Rubén González Herrera.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.**- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- Mtro. A. Annuar Rubio Moreno.**- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)
- Arq. Bernardo Penagos Santiago.**- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (\*)
- Ing. Dulce Gómez Botello.**- Titular de la División de Servicios Complementarios. (\*)

(\*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

VCS/EMH

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Reubi  




**SIN TEXTO**

POEMA

CONSTRUCCION



Of. N° 12008  
Of N° 09 54 38 14C3/0012008

28-DIC-2020  
Ciudad de México, a 28 DIC 2020

Ing. Vicente Callejas Serrano  
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística  
Presente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
28 DIC 2020  
14:00  
10015  
ECCATA

Me refiero al contrato **SOM0478** suscrito por el Instituto y la persona moral Lescen S.A. de C.V., resultado del proceso de contratación para el "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE para el ejercicio fiscal 2020" (Partida 9 Hidalgo), el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación Pública Nacional LA-050GYR019-E343-2019, con fecha de fallo el 17 de enero de 2020.

Atendiendo la declaración del Consejo de Salubridad General (CSG) de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el IMSS ostentó una gran responsabilidad e importancia en las acciones inherentes a la atención de la contingencia por el COVID-19.

Caso especial es el correspondiente al Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE que toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), considerando que la ropa hospitalaria limpia se encuentra catalogada como un insumo principal para los servicios médicos del IMSS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren el instrumento jurídico que amparan el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, acciones necesarias e indispensables para prevenir y contener la propagación del virus SARS-COV2, así como una medida complementaria que permitirá salvaguardar la salud y la integridad física de los pacientes, familiares, personal médico y administrativo que se encuentran en batalla frontal ante la presente emergencia.

Así mismo, la Secretaría de Salud publicó el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2, con ello, resulta necesario emprender acciones adicionales a efecto de salvaguardar la integridad y la salud de pacientes y trabajadores ante la situación de emergencia que afecta al país, medida que se constituye de manera responsable en el actuar ante este caso de fuerza mayor o fortuito.

La doctrina jurídica reconoce como tales aquellos acontecimientos constitutivos del caso fortuito o fuerza mayor, a un acontecimiento que esta fuera del dominio de la voluntad, que no se ha podido prever o que aun previéndolo no ha podido evitar el ser humano.

Es necesario resaltar que los hechos acontecidos orillaron a los servidores públicos, encargados de solicitar y normar el referido servicio, a quedar en estado de indefensión y más aún encontrarse ante un caso fortuito, dado que, el consumo de ropa hospitalaria reusable sufrió un aumento desmedido e imprevisible, agotándose en algunos casos la programación histórica y el hecho de no contar con el servicio que requiere el Instituto a la altura de lo que exige la atención médica ante los derechohabientes del Instituto por la actual contingencia sanitaria privilegiando la salud y la vida de los pacientes, entre otros, atendiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas y de muy diversa acciones emprendidas a nivel mundial para la atención de la materia.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
BIENES DE INTERÉS PÚBLICO  
30 DIC 2020  
DIVISION DE CONTRATACION DE  
ACTIVOS Y LOGISTICA

ANEXOS  
www.imss.gob.mx  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
DIVISION DE CONTRATACION

0012008

En este orden de ideas, la situación plantea para el Instituto un caso fortuito y que de no acceder a la presente solicitud y no contar con los medios que garanticen la eficiente operación como objeto primordial la protección del derecho a la salud, en beneficio del interés social, resulta evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dicha tarea, utilizando todas las posibilidades que le permitan prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la salvaguarda de la salud, y de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional

El convenio modificatorio requerido para el contrato **SOM0478** suscrito por el Instituto y la persona moral Lescen S.A. de C.V., resultado del proceso de contratación para el "**Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE para el ejercicio fiscal 2020**" (Partida 9 Hidalgo), es indispensable debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

Ante tales circunstancias, el Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de manera indubitable allegarse de todos los recursos necesarios para prestar a la población los servicios de salud que otorga, siendo necesario agilizar y simplificar los procedimientos, para esto, cada unidad deberá de valorar la aplicabilidad del "DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)" y en correlación al "ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020".

Al respecto, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en la cláusula vigésimo segunda del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del artículo 1792 Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **SOM0478**, en términos del presente escrito.

En este contexto, la modificación versa en el aumento de hasta un 12% en la CLÁUSULA SEGUNDA "IMPORTE DEL CONTRATO", de conformidad a lo siguiente:

Dice:

**SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del contrato es por la cantidad mínima de **\$2,457,202.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIETOS DOS PESOS 00/100 M.N.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$4,914,360.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

**SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del contrato es por la cantidad mínima de **\$2,222,131.59 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOSMIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 59/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$5,555,328.97 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRES CIETOS VEINTIOCHO PESOS 97/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

En este contexto, se adjuntan al presente

- Oficio no. /1390011040100/D/120/2020, de fecha 22 de diciembre de 2020, por medio del cual se le solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- En el mismo sentido, se adjunta el escrito del proveedor recibido el 22 de diciembre de 2020, por medio del cual acepta la ampliación solicitada.
- Asimismo, se anexa documento que ampara el monto de la suficiencia presupuestal para la presente solicitud.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se gestione la realización del Convenio Modificatorio al contrato primigenio **SOM0478**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Dulce Gómez Botello  
Titular de la División

Anexos: Los que se indican

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:

**Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.**- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)

**Arq. Bernardo Penagos Santiago.**- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (\*).

DGB/EJAT/MLTN

(\*) Se envía copia por SICCC.

SIN TEXTO

FORMA

de

de

de



Nota Informativa Dsc 194

Ciudad de México, 31 de diciembre 2020

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes Titular de la División de Contratos Presente

En alcance a mi similar N° 09 54 38 14C3/12008, de fecha 30 de diciembre del año en curso, mediante el cual se solicita al Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, su gestión ante esa División a su digno cargo para la celebración de un convenio modificatorio al contrato SOM0478 suscrito por el Instituto y la persona moral Lescen S.A. de C.V., resultado del proceso de contratación para el "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en Delegaciones y UMAE para el ejercicio fiscal 2020" (Partida 9 Hidalgo), el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación Pública Nacional LA-050GYR019-E343-2019, con fecha de fallo el 17 de enero de 2020.

Al respecto, a efecto de puntualizar algunos aspectos de la solicitud y documentación que se acompañaba en la misma y con ello brindarle una mayor certeza al momento de la elaboración del instrumento jurídico solicitado, me permito solicitar amablemente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en la cláusula décimo novena del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del artículo 1792 Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio SOM0478, atendiendo lo siguientes términos:

❖ Ampliación del importe del contrato de hasta un 13.04277607 % en la CLÁUSULA SEGUNDA "IMPORTE DEL CONTRATO", de conformidad a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del contrato es por la cantidad mínima de \$2,457,202.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$4,914,360.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del contrato es por la cantidad mínima de \$2,777,689.35 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$5,555,328.97 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRES CIENTOS VEINTIOCHO PESOS 97/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Cabe señalar, que con respecto al Dictamen de Disponibilidad Previo que se acompaña, este documento refiere un número de contrato distinto (S9M0062) al que nos ocupa (SOM0478), esto obedece únicamente para efectos de pago, toda vez que en las OOAD requieren asignarle una nomenclatura virtual local que permita afectar los recursos asignados a cada una de ellas. No obstante lo anterior, el instrumento jurídico legalmente suscrito y aplicable es el que nos ocupa SOM0478.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Dulce Gómez Botello Titular de la División DGB/MLTN/EJAT

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

31 DIC 2020

RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

Oficio N° /139001140100/ D/120/2020

Pachuca; Hgo., a 22 de Diciembre del 2020

C. Blanca Deyanira Espinosa Ostos  
C. Eduardo Javier Eugenio Garcia Aranda  
Representante Legal Lavapracitic

Presente

Sirva el conducto para solicitar a Usted, tener a bien el informar, si les es factible sostener el precio ofertado en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-050GYR019-E343-2019, para la celebración del convenio modificatorio en monto del contrato No. S0M0478 del servicio de RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN DELEGACIONES Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 (PARTIDA 9 HIDALGO) bajo las mismas condiciones legales, técnicas del S0M0478.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO
9	RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN DELEGACIONES Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 (PARTIDA 9 HIDALGO)	KG	\$ 11.00

El convenio modificatorio se formalizará por un monto de \$ 743,524.00 impuestos incluidos.

Mucho agradeceré otorgarnos su respuesta con atención a la Ing. Dulce Marisol Gomez Borelio, Titular de la División de Servicios Complementarios, dentro de las 24 horas posteriores a la recepción del presente, al correo electrónico: victor.montano@imss.gob.mx, o bien entregar directamente en la Oficina de Servicios Complementarios, sita en Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II, CP. 42088, Pachuca de Soto, Hgo.

No dudando de su valioso apoyo y en espera de una pronta respuesta, quedo de Usted.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Hugo Octavio Reyes Vizuetto  
Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales

20/12/2020

- Minutario
- Expediente

Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 4604 Fracción II, Palmar II,  
Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088,  
Tel. 078 2 61234 65, 2019 00000



2019

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

*[Faint, illegible text]*

**EDUARDO JAVIER EUGENIO GARCÍA ARANDA**  
RENTA, CONFECCIÓN Y LAVADO DE ROPA INSTITUCIONAL

Pachuca de Soto, Hgo., a 22 de diciembre de 2020

**Ing. Hugo Octavio Reyes Vizuetto**  
Enc. Del Departamento de Conservación y  
Servicios Generales

**AT'N: Ing. Dulce Marisol Gómez Botello**  
Titular de la División de Servicios  
Complementarios

Me refiero a su atento oficio 139001140100/D/120/2020 por medio del cual solicitan sostenimiento al precio ofertado en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-050GYR019-E345-2019 relativo al Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS.

Al respecto y de acuerdo al contrato **SOM0478** que de manera conjunta venimos realizando entre su servidor y la C. Blanca Deyanira Espinosa Ostos, manifiesto a Usted, que no existe inconveniente por parte de mi representada en sostener el Precio Unitario de \$11.00 bajo los mismos términos y condiciones del instrumento legal en comento, para la celebración del Convenio modificatorio a dicho contrato.

PROTESTO LO NECESARIO

**EDUARDO JAVIER EUGENIO GARCÍA ARANDA**  
(PERSONA FÍSICA)

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SECRETARIA  
DE ECONOMIA

Pachuca, Hgo a 22 Diciembre de 2020

ING. HUGO OCTAVIO REYES VIZUETO  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y  
SERVICIOS GENERALES.  
DELEGACION IMSS ESTADO DE HIDALGO.  
P R E S E N T E

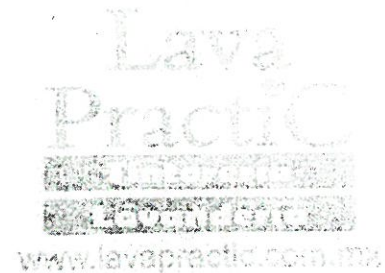
ATN. ING. DULCE MARISOL GOMEZ BOTELLO  
TITULAR DE LA DIV. DE SERV. COMPLEMENTARIOS IMSS  
P R E S E N T E

En contestación a su oficio N / 139001140100/D/120/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, le confirmamos por medio de la presente que SI ES FACTIBLE sosteneremos el precio ofertado en la Licitación Pública Electrónica Nacional N. LA-050GYR019-EB43 2019 para la celebración del convenio modificatorio en monto del contrato N. SOMO478 del servicio de RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN DELEGACIONES Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 (PARTIDA 9 HIDALGO) bajo las mismas condiciones legales, técnicas del SM0478.

Para precisar especificamos el precio unitario ofertado motivo de la presente aceptación siendo este de \$ 1.00 kilogramo de Ropa Procesada.

ATENTAMENTE.

LA Blanca Deyanira Espinosa Ostos  
Representante Legal



Cop. ARO. VICTOR MONTAÑO QUIROZ, JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS- DELEGACION IMSS ESTADO DE HIDALGO.

Cop. Acuse de Recibido.

Bvd. Javier Rojo Gómez No. 204, Col. Cuesco. Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080, Tel. (771)710-3333

Horario de servicio: lunes a sábado de 7:00 a.m. a 8:00 p.m.

www.lavapRACTIC.com.mx - lavapRACTIC@gmail.com

facebook.com/lavapRACTICmexico  
twitter.com/lavapRACTIC  
plus.google.com/~LavaPRACTICMx



**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

EXEMPLE  
DE TEXTE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 DELEGACIÓN Hidalgo  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FECHA: 0000000001.2020

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 13 Hidalgo

139001 Oficina Delegacional Hgo

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: 42062107 DEYANIRA ESPINOSA OSTOS CONVENIO S9M0062

Fecha Elaboración: 22/12/2020

Tipo Comprometido (en pesos): S 743.590,16

Cuenta: 42052107 Sub. serv. limpieza lav. ropa


Unidad de Información: 139001

Centro de Costos: 200112

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	743.6
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	526.7

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

  
 L.C. Ayala Hernández Marcela  
 Servicios de Finanzas Deleg. 13

DIA MES AÑO  
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ .00

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

AMEXOS  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN